

Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Dirección General de Universidades:

a) La elaboración de las propuestas de creación, supresión, adscripción, integración, según correspondan, de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Mayores, así como aquellos centros universitarios cuya creación no corresponda a la Universidad.

b) La evaluación de la propuesta de subvención anual a las Universidades y la propuesta de tasas académicas conducentes a la obtención de títulos oficiales, dentro de los límites fijados en el Consejo de Universidades.

c) La coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia y en el de la difusión cultural.

d) La coordinación de las Universidades en materia de política de personal, así como el acceso y promoción profesional, negociación colectiva y prestaciones asistenciales.

e) La coordinación de las actuaciones para la formación inicial del profesorado.

f) El apoyo a la gestión de los Consejos Sociales.

DISPOSICION DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Se autoriza al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 2002, por la que se convoca el programa educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 2001-2002.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece, entre los objetivos de esta etapa educativa, el conocer y apreciar el patrimonio natural, cultural e histórico de Andalucía y analizar los elementos y rasgos básicos del mismo, así como su inserción en la diversidad de Comunidades del Estado. Este conocimiento de la realidad andaluza se contempla en los objetivos y contenidos de distintas áreas del currículo. No obstante, este contenido educativo conecta con la cultura experiencial del alumnado que vive y conoce su propia realidad vital, que viene favorecida por las oportunidades que haya podido tener de salir de su entorno inmediato y conocer de forma directa otros espacios andaluces.

Sin embargo, a menudo la realidad social, cultural y económica de alumnos y alumnas no les permite viajar con sus padres, familiares, amigos y amigas; de hacerlo, probablemente no están preparados para apreciar aquello que ven,

reconociendo en ello sus raíces culturales: Cada uno ve lo que está preparado para ver.

El programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» se concibe como un recurso para un mejor conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, destinado especialmente a aquellos que provienen de sectores sociales menos favorecidos, a los que se ofrece la oportunidad de conocer de forma directa otros espacios y ambientes andaluces.

«Aulas Viajeras» pretende, pues, fomentar el conocimiento y acercamiento del alumnado, de forma práctica y lúdica, a nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, patrimonio cultural y ambiental, sus valores y sus recursos.

Este acercamiento requiere la preparación del viaje, la búsqueda e intercambio de información entre los compañeros y compañeras; de esta forma, la participación en «Aulas Viajeras» debe suscitar situaciones de aprendizaje creativas, basadas en el trabajo en equipo, colaboración, interdisciplinariedad, así como en el desarrollo de la autonomía en la búsqueda, tratamiento y comunicación de la información.

Por otro lado, la convivencia durante varios días no sólo con sus compañeros de clase, sino también con otro grupo de alumnos y alumnas, de una localidad diferente, supone una ocasión para trabajar con profundidad en la educación en valores: El respeto, la solidaridad, la cooperación, la autonomía, la responsabilidad. «Aulas Viajeras» se convierte así en un espacio de convivencia distendido en el que compartir conocimientos y experiencias.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 2001-2002. Dicho programa consistirá en la preparación y realización, por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a, de un viaje de cinco días de duración, de lunes a viernes. Cada ruta se realizará simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos y alumnas de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo. Rutas y fechas.

Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden. Los centros de Andalucía Occidental seguirán la ruta de Andalucía Oriental y viceversa. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 8 de abril y el 21 de junio de 2002, ambos inclusive.

Tercero. Destinatarios.

La convocatoria va dirigida al alumnado de Centros Públicos, escolarizado en primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, en grupos de 25 alumnos/as, acompañados por un profesor/a del centro, que deberá ser su tutor/a o, en su defecto, un miembro del equipo educativo del grupo.

Cuarto. Financiación.

La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Una persona de coordinación por ruta para el desarrollo de la actividad.

- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Quinto. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, presentadas por la Dirección del centro educativo, se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Se podrán entregar en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Certificado de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro del Plan Anual del Centro.

- Proyecto Educativo de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en la presente Orden. Orientaciones complementarias para la realización de dicho proyecto pueden obtenerse en la página web Averroes. El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir al menos:

- a) Descripción del grupo de alumnos/as participante (medio socioeconómico y cultural familiar, alumnado de integración, inmigrantes).

- b) Objetivos que se proponen alcanzar con la participación en el programa.

- c) Actividades a desarrollar, durante los tres momentos del diseño del programa:

- Actividades para conocer y valorar Andalucía, en la preparación previa en el centro escolar.

- Actividades para convivir y disfrutar, a realizar durante el desarrollo de la ruta.

- Actividades para recordar y compartir, tras la realización del viaje.

Toda la documentación deberá aportarse en el momento de la fecha del cierre del plazo de solicitudes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Séptimo. Selección.

1. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Un funcionario del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al estudio, designado por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta, actuando uno de ellos como Secretario.

- Dos Profesores o Profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

2. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de este programa.

- Características del Centro y del alumnado participante.

- Interés del proyecto presentado.

- Participación del Centro durante el presente curso en proyectos de innovación o planes de mejora.

Octavo. Resolución.

La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de centros seleccionados a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que la elevará a definitiva antes del 15 de marzo de 2002, adjudicando la fecha para la realización de la actividad teniendo en cuenta las preferencias expresadas en la solicitud, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Obligaciones de los seleccionados.

El profesorado responsable de los grupos seleccionados se compromete a:

- Realizar con el alumnado las actividades previas al viaje, programar y desarrollar actividades durante el viaje y con posterioridad a éste, de acuerdo con su propio proyecto y teniendo en cuenta el material y las orientaciones ofrecidas por la Consejería de Educación y Ciencia.

- Obtener y custodiar en el Centro la autorización firmada por los padres, madres o tutores legales del alumnado participante.

- Comunicar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, quince días antes de la realización de la ruta, la relación nominal de alumno/as asistentes, con indicación de curso y grupo, y

- Realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una memoria, acompañada de un ejemplar de la «Guía de Viaje» realizada, que enviarán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes desde la realización de la ruta.

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) Ruta de Andalucía Occidental.

- Lunes. Salida del punto de origen hacia Sevilla. Visita a Sevilla: Catedral, Giralda y Paseo barco por el Guadalquivir. Alojamiento en Sevilla.

- Martes. Jerez, El Puerto de Santa María y Cádiz: Visita a la Real Escuela de Arte Ecuéstre de Jerez de la Frontera, Centro de Recursos Ambientales de El Puerto de Santa María y ciudad de Cádiz. Alojamiento en El Puerto de Santa María.

- Miércoles. Visita al Parque Nacional de Doñana: Centro de recepción de Rocina, Palacio del Acebrón y centro de interpretación de El Acebuche. Alojamiento en Huelva, Punta Umbría o Sevilla.

- Jueves. Córdoba. Visita a Córdoba: Mezquita, Sinagoga y Judería. Alojamiento en Córdoba.

- Viernes. Visita a Córdoba: Alcázar de los Reyes Cristianos, Jardín Botánico. Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

- Lunes. Salida del punto de origen. Recorrido por El Torcal de Antequera. Visita a Málaga: Aula del Mar y puerto. Alojamiento en Málaga.

- Martes. Almería. Visita al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar: Centro de interpretación de las Amoladeras, observatorio de aves, las Salinas, etc. Visita a los telares de Níjar. Alojamiento en Almería o Aguadulce. Alojamiento en Granada.

- Miércoles. Baeza y Cazorla. Visita de Baeza: Catedral y Fuente de Santa María, Palacio de Jabalquinto, antigua Universidad. Alojamiento en Cazorla.

- Jueves. Visita al Parque Nacional de Cazorla, Segura y Las Villas: Centro de Interpretación, Museo Cinegético y Torre del Vinagre. Alojamiento en Granada o Víznar.

- Viernes. Granada. Visita a Granada: Alhambra, Generalife, Parque de las Ciencias. Salida hacia el lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA
2001-2002

Nombre del Centro: Código:

Domicilio: Localidad:

Provincia: Código Postal: Teléfono:

Nombre Director/a Centro:

Ubicación del Centro (Urbano/Rural/Suburbial/CAEP):

Participación en proyectos de innovación o planes de mejora:

Alumnos/as participantes: Núm.: Curso: grupo:

Profesor/a responsable:

NRP o DNI:

Tutor o profesor del grupo:

Turno de preferencia (señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.-

2.-

3.-

Fecha:

Vº Bº El Director/a (Sello Centro) Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia. Sevilla.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, atribuye a los Centros de Valoración y Orientación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la valoración y calificación de la minusvalía, determinando su tipo y grado.

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, ha sido establecido por el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Esta norma, entre otras, tiene por finalidad que la valoración y calificación del grado de minusvalía que afecte a las personas sea uniforme, garantizando así la igualdad de condiciones para el acceso de los ciudadanos a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorgan.

Ello implica, por tanto, el establecimiento de criterios homogéneos que armonicen en los distintos ámbitos territoriales la interpretación y aplicación de la normativa vigente, a fin de evitar cualquier tipo de disfunción.

Por otro lado, en el desarrollo de sus funciones, se les viene planteando a los Centros de Valoración y Orientación, y a los técnicos de los Equipos de Valoración y Orientación, inevitables dudas y lagunas de interpretación que hacen aconsejable establecer un foro donde aquellas puedan ser debatidas y resueltas.

Asimismo, tras la creación de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Minusvalía, por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 12 de junio de 2001, el establecimiento de criterios homogéneos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace necesario dado que de la misma formará parte, como vocal, un representante de cada Comunidad Autónoma.

Por último atendiendo a su naturaleza de órgano asesor ha sido informado y oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías, como órgano de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el ejercicio de las competencias que este órgano tiene atribuidas en materia de calificación del grado de minusvalía.

Artículo 2. Funciones.

Serán funciones de la Comisión Andaluza de Valoración de Discapacidades y Minusvalías asesorar a la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en todos los temas relacionados con la valoración de la discapacidad, y en concreto:

a) Estudio y análisis de la normativa vigente para la valoración de la discapacidad.

b) Elaboración de informes en orden a la aplicación de los baremos y procedimientos a seguir en esta materia.

c) Propuesta de las medidas necesarias para unificar los criterios de valoración en la Comunidad Autónoma de Andalucía.